Notificación de Prácticas de Privacidad

Esta notificación entra en efecto el 14 de abril de 2003. Revisado el 1 de febrero, 2005.

Está notificación describe cómo se puede usar y divulgar información médica acerca de usted y cómo usted puede obtener acceso a esta información. Por favor léala cuidadosamente.

Su información médica es personal y privada. El Condado está comprometido a proteger información médica acerca de usted. Generalmente, se nos requiere por ley asegurarnos que cualquier información médica que lo identifique a usted se mantenga en privado. Esta notificación le indica a usted acerca de las maneras en las cuales nosotros podemos usar y divulgar información médica acerca de usted. Se nos requiere darle esta notificación de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a información médica acerca de usted y se nos requiere seguir los términos de esta notificación que está en efecto al presente

El Condado debe seguir la ley federal y estatal al usar y divulgar su información médica. En casos donde la ley federal y la ley estatal dan protección similar, el Condado por lo general sigue la ley que le da mayor protección a sus derechos, o privacidad de información médica. Algunos ejemplos son leyes que proporcionan protecciones especiales de información médica acerca de salud mental, abuso de alcohol y drogas, VIH/SIDA, y enfermedades transmitidas sexualmente. En algunos casos, la ley que le da mayor protección requiere que el Condado no use o divulgue información médica sin una autorización por escrito firmada por usted.

Su información médica se puede usar o divulgar para:

- **Tratamiento**—La información obtenida por proveedores de cuidado de salud o plan de salud del Condado se registrará en su expediente medico y se puede usar por otros proveedores de cuidado de salud del Condado o proveedores de cuidado de salud que lo puedan tratar a nombre del Condado, para determinar su plan de cuidado o para darle tratamiento directo. Por ejemplo, diferentes departamentos y/o proveedores que lo tratan a nombre del Condado pueden compartir información médica acerca de usted para darle tratamiento, recetas médicas, exámenes de laboratorio y radiografías y para determinar si está recibiendo tratamiento apropiado.

- **Pago**—El Condado puede usar su formación médica o conducir otras actividades para obtener primas, para determinar cobertura o pagar por servicios de salud que usted recibió. Por ejemplo, podemos necesitar usar o divulgar su información medica para determinar elegibilidad de cuidados, evaluar servicios de necesidad medica o apropiados, actividades administrativas, manejo de reclamos y facturación. Las actividades pudiesen también incluir ajuste de riesgos, colecciones o coordinación de reclamos. Por ejemplo, podemos compartir información sobre su cobertura o gastos hechos a través de otro plan de salud para coordinar pago de beneficios.

- **Operaciones de cuidado de salud**—El Condado o plan de salud puede usar o divulgar su información médica para operaciones de cuidados de salud para asegurarse que los servicios y el cuidado que se le proporcionan son apropiados y de alta calidad. Las operaciones de cuidado de salud pueden incluir actividades tales como programas de evaluación de salud y riesgo, actividades de evaluación y mejora de calidad, servicio al cliente, solución a investigaciones internas, evaluación de proveedores, verificación de credenciales, entrenamiento, acreditación de actividades, actividades de seguro y calificación optima. Por ejemplo, podemos combinar información médica acerca de muchos individuos para investigar tendencias de salud o para determinar qué servicios y programas deberíamos ofrecer. Podemos compartir su información médica con otros proveedores que llevan a cabo la administración, coordinación de cuidado u otras actividades de asesoramiento.

- **Requerido por ley**—El Condado puede divulgar información médica acerca de usted cuando se lo requiera la ley federal, estatal, o local.

- **Actividades de manejo de salud**—El Condado puede divulgar información médica a una agencia de manejo de actividades autorizadas por ley. El Condado en sí puede llevar a cabo ciertas funciones de agencias de manejo de salud si lo exige la ley. Estas actividades son necesarias para el gobierno para monitorear el sistema de cuidado de salud, programas de beneficios de salud del gobierno, y el cumplimiento de derechos civiles y leyes de privacidad en el cuidado de la salud.

- **Actividades de salud pública**—El Condado puede divulgar información médica acerca de usted para actividades de salud pública. Estas actividades incluyen la prevención o control de enfermedades, lesiones o incapacidad, para notificar a un individuo que haya estado expuesto a una enfermedad o que pueda estar a riesgo de contraer o difundir una enfermedad o condición; para reportar nacimientos y defunciones, reportar abuso o descuido de menores, de personas de edad avanzada o adultos dependientes; para reportar

reacciones a medicinas o problemas con productos; para notificar a personas del retiro de productos que puedan estar usando.

- **Víctimas de abuso, descuido o violencia doméstica**—El Condado puede divulgar información médica para notificar a la autoridad gubernamental apropiada si el Condado tiene razón para creer que un paciente ha sido víctima de abuso, descuido o violencia doméstica. Solamente haremos esta divulgación si usted está de acuerdo o cuando lo requiera o autorice la ley, o cuando creamos que es necesario protegerlo a usted de daños graves.

- **Pleitos legales y disputas**—Si usted está involucrado en un pleito o una disputa legal, el Condado puede divulgar información médica acerca de usted en una respuesta a una orden judicial o administrativa. También podemos divulgar información médica acerca de usted en una respuesta a un citatorio, petición de información u otro proceso legal por alguien que esté involucrado en la disputa, pero solamente si los esfuerzos legales requeridos se han hecho para decirle a usted acerca de la petición.

- **Cumplimiento de la ley**—El Condado puede divulgar o revelar información médica si un oficial del cumplimiento de la ley lo solicita en situaciones tales como:
  - En respuesta a una orden judicial, citatorio, orden de arresto, llamado o proceso similar;
  - Para identificar o localizar a un sospechoso, testigo material o personas perdidas;
  - Acerca de la víctima de un crimen si, bajo ciertas circunstancias limitadas, no podemos obtener el acuerdo de la persona;
  - Para reportar una muerte que creemos pueda ser el resultado de conducta criminal o para reportar ciertos tipos de heridas o lesiones;
  - Para reportar conducta criminal en la instalación de cuidado de salud; y
  - En circunstancias de emergencia para reportar un delito, la ubicación del crimen o víctimas, o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el crimen.

- **Pesquisidores, examinadores médicos y directores funerarios**—El Condado puede divulgar información médica a pesquisidores y examinadores médicos para identificar a una persona difunta, determinar la causa de la muerte o según lo requiera la ley. A directores funerarios, de acuerdo a la ley, y según sea necesarios para que ellos lleven a cabo sus deberes.

- **Donación de órganos y tejidos**—El Condado puede divulgar información médica a organizaciones que se encargan de recoger órganos o de trasplante de órganos, ojos o tejidos a un banco de donación de órganos, según sea necesario para proporcionar donación de órganos o tejidos y trasplantes.

- **Investigación**—El Condado puede usar o divulgar información médica para investigaciones que sean aprobadas por una junta de repaso institucional que ha repasado las propuestas de investigación y ha establecido pautas para asegurar la privacidad de su información médica.

- **Al gobierno federal**—El Departamento de Salud y Servicios Humanos pueden solicitar su información médica si es necesario para determinar si el Condado está cumpliendo con requisitos federales de privacidad.

- **Para evitar una amenaza seria a la salud o seguridad**—El Condado puede divulgar información médica para prevenir o aminorar una amenaza seria inmediata a su salud y seguridad o la salud y seguridad del público. La divulgación se haría solamente a alguien que pudiera prevenir la amenaza.

- **A una institución correccional**—Al Condado no se le requiere que dé a un preso una notificación de sus prácticas de privacidad, pero puede hacerlo si así desea. El Condado puede actuar bajo la dirección de una institución correccional para negar parcial o completamente una petición de un preso para obtener o copiar información médica, de acuerdo a la ley. El Condado puede divulgar información médica a una institución correccional o en otras situaciones de custodia de cumplimiento de la ley de acuerdo a la ley.

- **Militares y veteranos**—Si usted es personal de las fuerzas armadas, el Condado puede revelar información médica acerca de usted bajo pautas especificas de orden militar.

- **Seguridad nacional y actividades de información**—El Condado puede divulgar información médica a oficiales federales autorizados para información, contra información, y actividades similares autorizadas por ley federal o para hacer decisiones acerca de su idoneidad médica para pasar una prueba de seguridad o

servicio en el extranjero. Para la protección del Presidente o líderes de estado de países extranjeros y otros oficiales, y para investigar amenazas a tales personas.

- **Programas de gobierno que proporcionan beneficios públicos**—El Condado puede usar o divulgar información médica para determinar elegibilidad para o matriculación en un plan de salud con fondos gubernamentales, tales como Medicare, Medicaid o Ingreso De Seguridad Suplementario, si lo requiere o lo permite la ley. El Condado puede compartir su información médica con otros programas gubernamentales que llevan a cabo administración del caso, coordinación de cuidado o actividades de asesoramiento.
- **Compensación al trabajador o programas similares**—El Condado puede divulgar información médica según lo autorice la ley en cuanto a programas de compensación al trabajador.
- **Directorios de instalaciones**—Si el Condado usara directorios de instalaciones de pacientes internados, estos directorios pueden incluir su nombre, ubicación en la instalación, condición general y afiliación religiosa. A menos que haya una petición escrita por usted a lo contrario, esta información del directorio, excepto su afiliación religiosa, puede darse a personas que pregunten por usted por nombre. La afiliación religiosa se le pueda dar a un miembro del clero aún si ellos no preguntan por usted por nombre.
- **Individuos involucrados en su cuidado o el pago por su cuidado**—El Condado puede revelar información médica acerca de usted a un amigo o miembro de la familia que está involucrado en su cuidado médico, basado en su ejercicio de criterio profesional. El Condado también puede dar información a alguien que paga por su cuidado. A menos que haya una petición escrita a lo contrario, también podemos decirle a su familia o amigos su condición u otra información médica limitada. Además, podemos divulgar información médica acerca de usted a una entidad que ayuda en un esfuerzo de alivio de desastre para que su familia pueda ser notificada acerca de su condición, estado y ubicación.
- **Recordatorios de citas**—El Condado puede usar o divulgar información médica para comunicarse con usted como un recordatorio que usted tiene una cita para tratamiento o cuidado médico en una instalación del Condado, u otra instalación a donde se le ha referido.
- **Alternativas de tratamiento**—El Condado puede usar y divulgar información para decirle a usted acerca de o recomendar posibles opciones o alternativas de tratamiento que puedan ser de interés para usted.
- **Productos y servicios relacionados a la salud**—El Condado puede usar o divulgar información médica para decirle a usted acerca de productos o servicios relacionados a la salud que puedan ser de interés para usted.
- **Recaudación de fondos**—El Condado puede usar o divulgar información médica acerca de usted para comunicarse con usted, o para ayudar a otros a que se comuniquen con usted, tales como nuestros asociados empresariales, en un esfuerzo para recaudar fondos.

Se Requiere su Autorización por Escrito:

Si el Condado quiere usar o divulgar su información medica por cualquier otra razón aparte de las indicadas arriba, tenemos que obtener su autorización por escrito. Si nos da su autorización, usted puede elegir en cualquier momento retirarla o revocarla por escrito, y nosotros dejaremos de usar o divulgar la información medica que indico en la autorización. No obstante, por favor comprenda que no es posible retractar cualquier divulgación que ya haya sido hecha basada en la autorización previa, y que es requerido conservar en nuestros archivos la información del cuidado que se le dio.

Sus derechos de información médica:

Derecho a revisar y copiar (Derecho a repasar)

Usted tiene el derecho de revisar y obtener una copia de la información médica que se puede usar para hacer decisiones acerca de su cuidado. Por lo regular, esto incluye registros médicos y facturas, pero puede no incluir cierta información de salud mental. Algunos registros preparados para asuntos civiles o penales pueden no estar disponibles para usted. Esta petición debe ser por escrito, y en algunos casos, su derecho de revisar o copiar estos registros se le puede negar. Puede pedir un repaso de esta negación. Por favor comuníquese con la oficina abajo

para una explicación completa de sus derechos para apelar una negación. El Condado puede cobrar una tarifa por los costos de copiar, enviar por correo u otros suministros asociados con su petición.

Derecho a enmendar

Usted puede hacer una petición por escrito para una enmienda de su información médica. Debe usted indicar la razón para apoyar la enmienda solicitada. El Condado le notificada por escrito si es que acordamos conceder o negar su petición. Su petición se puede negar si no es por escrito y si no incluye una razón para apoyar la petición, o si usted nos pide enmendar información que no fue creada por el Condado; no es parte de la información médica mantenida por o para el Condado; no es parte de la información la cual se le permitiría revisar y copiar, o es precisa y completa. Usted tiene ciertos derechos si se le niega su petición. Usted puede presentar una declaración de no estar de acuerdo con esa denegación, y pedir que su declaración sea parte del expediente. O usted puede solicitar que su petición de enmendar y la negación sean parte del expediente. Por favor comuníquese con la oficina abajo para una explicación completa de sus derechos

Derecho de recibir una contabilidad de divulgaciones

Usted tiene derecho a solicitar una contabilidad de las divulgaciones que el Condado ha hecho acerca de usted otra que la que nosotros usamos para tratamiento, pago y operaciones de cuidado de salud, y con otras excepciones de acuerdo a la ley. Su petición debe indicar un periodo de tiempo que no puede ser más de seis años y no puede incluir fechas antes de 14 de abril 2003. Su primera petición de una contabilidad cada año es gratis.

Derecho a requerir restricciones

Usted tiene el derecho de pedir una restricción o limitación de la información médica que usamos o que divulgamos acerca de usted para tratamiento, pago u operaciones de cuidado de salud. Usted también tiene derecho de solicitar un límite de la información médica que divulgamos acerca de usted a alguien involucrado en su cuidado o pago por su cuidado, como un miembro de la familia o un amigo. El Condado puede pedir que usted haga esta petición por escrito. Por ejemplo, usted podría pedir que no usemos o divulguemos información acerca de una cirugía que usted tuvo. Al Condado no se le requiere que atienda su petición. Por ejemplo, si su permiso de usar o divulgar información médica no se requiere, el Condado no puede estar de acuerdo a restringir ese uso o divulgación.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales

Usted tiene el derecho de hacer una petición por escrito para recibir su información médica de cierta manera o en ciertas ubicaciones o domicilios. Por ejemplo usted puede pedirnos que solamente nos comuniquemos con usted en su trabajo o por correo. El Condado accederá a toda petición razonable. Su petición debe especificar cómo o cuándo desea que nos comuniquemos con usted.

Derecho a Revocar la Autorización

Usted tiene el derecho de revocar por escrito su autorización para el uso o divulgación de su información de salud con excepción de la acción ya tomada. Por favor comprenda que no es posible retractar cualquier divulgación que ya haya sido hecha basada en la autorización previa, y que es requerido conservar en nuestros archivos la información del cuidado que se le dio.

Derecho a una copia de papel de esta notificación

Usted tiene el derecho de solicitar una copia de papel de esta notificación en todo momento.

El Condado se reserva el derecho de cambiar los términos de esta notificación si cambiamos nuestras prácticas de privacidad, y de hacer efectivas las disposiciones nuevas de la notificación a toda información protegida de salud que mantenemos. El Condado le proporcionará una notificación de práctica de privacidad actualizada en su siguiente visita de cuidado de salud, o en cualquier momento a partir de la fecha de vigencia, si usted solicita una copia.

Preguntas o quejas:

Si usted tiene alguna pregunta acerca de esta notificación o sus derechos de privacidad, por favor comuníquese con HCA HIPAA Coordinador al (714)834-4082.

Si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados, usted puede presentar una queja, por escrito, ante el Condado o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS).

Para archivar una queja ante el Condado, comuníquese con el Oficial de Privacidad al (714) 834-5172.
Se le proporcionará la oportunidad de llenar un formulario de queja, o presentar su propia declaración escrita.

Para archivar una queja ante DHHS, escriba a DHHS, Region IX Ofice of Civil Rights, 50 United Nations Plaza, Room 322, San Francisco, CA 94102. O llame al (415) 437-8310, TDD (415) 437-8311.

No se le sancionará por archivar una queja.

Graphic design & layout produced by the Desktop Publishing Unit
A part of Health Care Agency Public Information and Communications

County of Orange Health Care Agency
405 West 5th Street, Suite 676
Santa Ana, CA 92701